

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PLANEACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>  (MIPG)  <b>DOCUMENTO METODOLÓGICO</b> <b>CENSO TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI</b>	MEDE01.07.01.P009.DM004	
		VERSIÓN	001
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	12/2022

## SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS

### DOCUMENTO METODOLÓGICO CENSO TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Versión: 01

Código: MEDE01.07.01.P009.DM004

Macroproceso: **Direccionamiento Estratégico**  
 Proceso: **Planeación Económica y Social**

Octubre, de 2022

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	4
<b>1. OBJETIVO</b>	4
<b>2. ALCANCE</b>	5
<b>3. DEFINICIONES</b>	5
<b>4. DISEÑO DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA</b>	6
<b>4.1. PRESENTACIÓN</b>	6
<b>4.2. ANTECEDENTES</b>	8
<b>4.3. DISEÑO TEMÁTICO/METODOLÓGICO</b>	9
<b>4.3.1 Necesidades de Información</b>	9
<b>4.3.2 Objetivos</b>	11
<b>4.3.3 Alcance</b>	11
<b>4.3.4 Marco de referencia</b>	11
<b>4.3.5 Diseño de indicadores y variables</b>	26
<b>4.3.6 Plan de resultados</b>	28
<b>4.3.8 Diseño del formulario o cuestionario</b>	29
<b>4.3.9 Normas, especificaciones o reglas de validación, consistencia e imputación</b>	29
<b>4.3.10 Nomenclaturas y clasificaciones utilizadas.</b>	32
<b>4.4. DISEÑO ESTADÍSTICO</b>	32
<b>4.4.1 Componentes básicos del diseño estadístico</b>	32
<b>4.4.2 Unidades estadísticas</b>	35
<b>4.4.3 Periodo de referencia y recolección</b>	35
<b>4.5. DISEÑO DE LA EJECUCIÓN</b>	36
<b>4.5.1 Sistema de capacitación</b>	36
<b>4.5.2 Actividades preparatorias</b>	37
<b>4.5.3 Diseño de instrumentos</b>	38
<b>4.5.4 Recolección de la información</b>	38
<b>4.6. DISEÑO DE SISTEMAS</b>	40
<b>4.7. DISEÑO DE MÉTODOS Y MECANISMOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD</b>	41

<b>4.8. DISEÑO DE PRUEBAS PILOTO</b>	41
<b>4.9. DISEÑO DEL ANÁLISIS DE RESULTADOS</b>	42
4.9.1 Análisis estadístico	42
4.9.2 Análisis de contexto	42
4.9.3 Comités de expertos	43
<b>4.10. DISEÑO DE LA DIFUSIÓN</b>	43
4.10.1 Administración del repositorio de datos	43
4.10.2 Productos e instrumentos de difusión	43
<b>4.11. DISEÑO DE LA EVALUACIÓN</b>	43
<b>5. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS</b>	44
<b>6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>	45
<b>RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO METODOLÓGICO</b>	45

## INTRODUCCIÓN

En Colombia el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), es un Impuesto Municipal y Distrital<sup>1</sup>, que grava las actividades industriales, comerciales y de servicios. El cual deberá ser declarado y pagado por los contribuyentes, ante la Secretaría de Hacienda en las fechas establecidas, en el calendario tributario, puesto que es un tributo de carácter municipal, regido bajo el sistema declarativo. Por lo tanto, se constituye en una renta tributaria endógena de gran importancia para los municipios y/o distritos, ya que, por ser de su propiedad, tienen libertad en su gasto; es administrado directamente por los entes territoriales los cuales desarrollan y adaptan su normatividad local con base en las facultades y limitaciones que establece la ley.

En este sentido y con el fin de fortalecer las finanzas del Distrito de Santiago de Cali, la Administración Distrital desde el Departamento Administrativo de Hacienda busca: i) Gestionar eficiente y transparentemente las finanzas públicas de la ciudad, ii) Fortalecer la capacidad fiscal. iii) Agilizar la recuperación de cartera, iv) Garantizar la sostenibilidad fiscal y financiera del Distrito.

En este marco de accionar, la operación estadística “Censo Tributario del Distrito de Santiago de Cali” da lugar a identificar los sujetos obligados a tributar y actualizar la base de datos con información confiable y dar cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali, Unidos por la Vida”, en la Línea estratégica 5402: Gobierno Inteligente, Programa 5402004: Gestión financiera eficiente: Censo Tributario realizado.

Y se sustenta en el presente documento metodológico que comprende cada una de las dimensiones de la operación estadística: Diseño Temático, donde se relaciona las necesidades de información, los objetivos, el marco de referencia, los indicadores, el formulario; Diseño Estadístico, Diseño de la Ejecución, Diseño de Sistemas, Análisis de resultados, Difusión y Evaluación.

### 1. OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo presentar metodológicamente la operación estadística “Censo Tributario del Distrito de Santiago de Cali”

---

<sup>1</sup> Ley 14 de 1983. “*Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones*”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 2. ALCANCE

Este documento metodológico aplica para la operación estadística “Censo Tributario del Distrito de Santiago de Cali”

## 3. DEFINICIONES

**ACTIVIDAD ECONÓMICA.** Es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios. Proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes o servicios; que pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades, almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. (CIIU Rev. 4 A.C, 2020)

**ACTIVIDAD PRINCIPAL.** Actividad que más contribuye al valor agregado, a la producción bruta o que ocupa la mayor proporción de empleados en una unidad económica (CIIU Rev. 4 A.C, 2020).

**ACTIVIDAD SECUNDARIA.** Cada una de las actividades que contribuyen en segundo nivel de importancia con el valor agregado o la producción bruta de una unidad económica (CIIU Rev. 4 A.C, 2020).

**CENSO.** Encuesta realizada sobre el conjunto completo de las unidades de observación pertenecientes a una determinada población o universo<sup>2</sup> (Economic Commission for Europe of the United Nations, 2000).

**DATOS ESTADÍSTICOS.** Toda la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a unidades estadísticas (beneficiarios o jurídicas, entes u organismos públicos, etc.) recogida con fines estadísticos y sujetos, por lo tanto, a las normas que rigen el secreto estadístico, tales como nombres, direcciones o números de identidad (DANE, 2014b).

**DATOS PERSONALES** La clasificación de datos personales, hace referencia a cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varios beneficiarios determinadas o determinables. Se engloban dentro de esta clasificación todos los

---

<sup>2</sup> Referente: United Nations Economic Commission for Europe (UNECE). Conference of European Statisticians Statistical Standards and Studies, No. 53. Terminology on Statistical Metadata.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

datos tratados dentro de las Hojas de Ruta, como por ejemplo datos sensibles, datos de la salud, datos laborales, etc. (Ley 1581 de 2012)

**DISTRITO.** Entidad territorial, que tiene una característica que la destaca o diferencia, puede ser por su importancia política, comercial, histórica, turística, cultural, industrial, ambiental, portuaria, universitaria o fronteriza. (Manual de Conceptos DANE 2018)

**ESTADÍSTICA OFICIAL.** Estadísticas producidas y difundidas por las entidades integrantes del Sistema Estadístico Nacional que permiten conocer la situación económica, demográfica, ambiental y social a nivel nacional y territorial para la toma de decisiones y que cumplen las condiciones y características establecidas en el artículo 2.2.3.2.1 del Decreto 1743 de 2016.

**FUENTE.** Unidad, elemento, individuo o institución que proporciona los datos requeridos por la operación estadística. (DANE, 2020).

**GEORREFERENCIACIÓN.** Es localizar geográficamente un elemento del paisaje (natural o cultural) mediante su asociación a un par de coordenadas sobre la superficie terrestre. El insumo requerido son las coordenadas geográficas o planas.

**OPERACIÓN ESTADÍSTICA POR CENSO.** Aplicación de un proceso estadístico que utiliza en la metodología estadística el levantamiento de información sobre el conjunto completo de las unidades de observación pertenecientes a una determinada población o universo objeto de estudio. (DANE, 2017)

**TRANSPARENCIA.** Se refiere al contexto informativo con que se proporcionan los datos al usuario, conjuntamente a metadatos (explicaciones, documentación, información sobre la calidad que puede limitar el uso de los datos). (DANE, 2020)

## **4. DISEÑO DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA**

### **4.1. PRESENTACIÓN**

La Administración del Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes, para lo cual desarrolla sus acciones a partir de los fundamentos y los principios constitucionales y legales, en especial, en los consagrados en el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016. Relativos a la

buena administración del Estado; el respeto por la juridicidad y el patrimonio público; responsabilidad en el ejercicio de la función pública; el restablecimiento, la materialización, la garantía y la protección de los derechos de las personas; la profesionalización del servicio público, la especialización sectorial y organizacional para la prestación de los servicios y el ejercicio de las competencias a cargo del Distrito y de las autoridades que integran el Distrito Santiago de Cali, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En este sentido, el Departamento Administrativo de Hacienda, cumple un papel estratégico como lo estipula el Art. 65 del Decreto en mención, que consiste en la “administración de los tributos municipales que no sean competencia de otro organismo, administrar las finanzas, orientar y garantizar el cumplimiento de la política fiscal, tributaria y contable”

Para el cumplimiento de su propósito el Departamento Administrativo de Hacienda, tiene dentro de su estructura la Subdirección de Impuestos y Rentas, la cual tiene entre sus funciones esenciales:

- Administrar y analizar los impuestos y rentas competencia de la Subdirección, establecidos tanto en el estatuto tributario municipal, así como en las demás normas que regulan la materia.
- Elaborar, presentar y hacer seguimiento al Plan estratégico de la Subdirección en materia de impuestos y rentas municipales, establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, como en las demás normas que regulen la materia.
- Realizar la planeación tributaria de la fiscalización.
- Diseñar y ejecutar estrategias de promoción de la cultura tributaria.
- Escuchar los procedimientos y acciones necesarias para la presentación y pago de los impuestos y rentas municipales, de conformidad con el procedimiento tributario municipal y demás normas que regulan la materia.
- Elaborar y mantener actualizada la base de datos de los contribuyentes de los diferentes impuestos y rentas municipales establecidas en el estatuto tributario municipal, así como en las demás normas legales que regulen la materia.
- Verificar el traslado oportuno para el cobro persuasivo y/coactivo Dirección de tesorería municipal, de los títulos ejecutivos de los diferentes impuestos y rentas municipales, establecidos en el estatuto tributario municipal, así como en las demás normas legales que regulen la materia.

- Diseñar y realizar la medición periódica de los indicadores del proceso de gestión tributaria.
- Administrar los programas de fiscalización de los impuestos y rentas municipales, establecidos en el estatuto tributario municipal, así como en las demás normas legales que regulen la materia.

En este sentido, la operación estadística “Censo Tributario del Distrito de Santiago de Cali” se enmarca en el proceso de la gestión tributaria; la cual tiene como objetivo “Fiscalizar, determinar, controlar, discutir los actos administrativos, facturar, atender y actualizar permanentemente la cuenta corriente, administrando los tributos a cargo de la Subdirección de Impuestos y Rentas, a fin de obtener la presentación y pago de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes y auto retenedores en el Distrito de Santiago de Cali”.

#### **4.2. ANTECEDENTES**

En la Constitución Política de 1991, Capítulo I, Artículo 287 establece que la Ley concede a los Municipios autonomía en la gestión de sus intereses, por lo cual, tendrán el derecho de gobernarse por autoridad propia, ejercer las competencias que le correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar de las rentas nacionales. Lo que se determina en la Ley 136 de 1994, *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*, que tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, a partir de la ejecución de los planes y proyectos.

En este marco de accionar en los municipios/distritos, el impuesto predial unificado y el impuesto de Industria y Comercio- ICA, representan más del 60% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación- ICLD, por lo cual, se hace necesario fortalecer la gestión y el recaudo de los impuestos territoriales, toda vez que, junto con el impuesto predial unificado, el Impuesto de Industria y Comercio, se convierten en las dos grandes fuentes de ingresos corrientes de libre destinación, que permiten a los entes territoriales desarrollar con mayor suficiencia sus políticas públicas.

En cualquier municipio y/o distrito, la renta del Impuesto de Industria y Comercio, proviene de dos (2) tipos de contribuyentes: los pertenecientes al Régimen Común, en los cuales también se incluyen los catalogados como Grandes contribuyentes y los del Régimen Simplificado. En este sentido, la fiscalización tributaria es parte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



fundamental en la consecución de los recursos derivados del impuesto de Industria y Comercio; ésta, desde la recuperación de la soberanía tributaria, se ha enfocado en el control de los contribuyentes desde dos ópticas diferentes: i) la inscripción de contribuyentes; y ii) la veracidad y exactitud de las declaraciones tributarias.

La primera, orientada a controlar el cumplimiento de las obligaciones formales de los sujetos pasivos de los tributos municipales, en lo concerniente a la inscripción en el registro del impuesto de Industria y Comercio, la definición del régimen a que pertenecen, la expedición de factura en las condiciones que establece el Estatuto Tributario Nacional. Para este tipo de control, normalmente, se realizan visitas a los diferentes comercios o industrias y se identifican aquellos que no están cumpliendo con sus obligaciones, incrementando de esta manera la base de contribuyentes. Igualmente, para lograr identificar los sujetos pasivos omisos, se cruza información con los establecimientos registrados en la Cámara de Comercio de Cali y con los registros de contribuyentes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

La segunda, sido dirigida al control de inexactitudes que presentan las declaraciones tributarias de los diferentes tipos de contribuyente. La aplicación de una tarifa diferente, siempre menor a la que corresponde con respecto a la actividad desarrollada por el sujeto pasivo, la omisión de ingresos que disminuye la base gravable sobre la cual se aplica la tarifa y el cumplimiento de las normas de territorialidad del impuesto de industria y comercio, adicionados a las inconsistencias aritméticas en la elaboración de las declaraciones tributarias, han sido los principales factores en que incurren los contribuyentes al presentar sus declaraciones tributarias.

Los programas de control tributario han tenido una evolución positiva en cuanto a los resultados de recaudación directa como producto de su realización; mientras en los primeros años posteriores a la recuperación de la soberanía tributaria se realizaban programas de cubrimiento masivo para identificación de contribuyentes omisos e incumplimientos de obligaciones formales, en la actualidad se realizan programas que identifican formas técnicas de evasión y de incumplimiento.

### **4.3. DISEÑO TEMÁTICO/METODOLÓGICO**

#### **4.3.1 Necesidades de Información**

Uno de los mayores propósitos del Departamento Administrativo de Hacienda, es alcanzar resultados de crecimiento económico sostenido y sustentable. Esto obliga a que permanentemente se encuentre en la búsqueda de optimizar las fuentes

actuales de ingresos a partir de la mejora continua en la gestión tributaria y garantizar la eficiencia en la administración de los recursos para la correcta y oportuna ejecución del plan de desarrollo.

Es así, como los recursos originados a causa de la eficacia de los programas desarrollados bajo el marco del dinamismo de una proactiva gestión tributaria, juegan un papel importante en el desarrollo de la ciudad. En este sentido, es necesario para formular e implementar políticas públicas, encaminadas al fortalecimiento sostenido de las finanzas, contar con información estadística censal sobre el espectro real tributario y económico de los sujetos pasivos de los tributos del Distrito de Santiago de Cali, de tal forma que permita a la administración distrital, tomar decisiones más acertadas y efectivas al tener información actualizada y caracterizada de acuerdo a las necesidades del Distrito.

Tener información actualizada y detallada de los sujetos obligados a tributar en el Distrito, permitirá entre otras: adelantar programas eficaces de cultura tributaria que generen conciencia en los contribuyentes sobre su deber con el distrito y la comunidad, generar mecanismos focalizados de contacto y acercamiento con la administración, formular e implementar estrategias con mayores resultados en los programas de fiscalización y determinación de las obligaciones tributarias, generar reportes e informes estadísticos para grupos de investigación, entes de control, organismos y población en general de acuerdo a las políticas de datos abiertos.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un Censo Tributario, que permita brindar información para el grupo de Fiscalización en los Programas de Aforo de Industria y Comercio y Fiscalización Predial, mediante el cual se podrá llegar a identificar contribuyentes generadores del Impuesto de Industria y Comercio, omisos del mismo y determinar con la georreferenciación los predios utilizados para actividades comerciales e identificar si su actividad económica es la correcta. La información del censo tiene usuarios a nivel interno y externo

Tabla 1. Usuarios de la Información Internos y Externos

Usuario	Información
<p><b>Internos</b></p> <p>Departamento Administrativos de Hacienda – Subdirección de Impuestos y Rentas – Planeación Tributaria y el Subproceso de Fiscalización</p>	<p>Información georreferenciada, archivos tipo shapes (comunas, barrios, avenidas etc) polígonos de los principales corredores principales</p>

<b>Externos</b> Ciudadanos Usuarios interesados	Información de la base de datos anonimizada Número de nuevos comercios
---	--

Fuente: Subdirección de Impuestos y Rentas, Departamento Administrativo de Hacienda.

### 4.3.2 Objetivos

#### a) Objetivo General

Obtener información precisa, oportuna, pertinente, confiable e integrada sobre los sujetos obligados a tributar como base estratégica para la toma de decisiones en el Distrito de Santiago de Cali.

#### b) Objetivos específicos

- Recolectar la información para actualizar la base de datos de los sujetos obligados a tributar en el Distrito de Santiago de Cali.
- Producir información estadística que permita caracterizar los sujetos pasivos de los tributos distritales.
- Mejorar la capacidad de recaudo de recursos propios del Distrito para fortalecer su gestión.

### 4.3.3 Alcance

La operación estadística Censo Tributario del Distrito de Santiago de Cali, tiene como finalidad actualizar la base de datos de los contribuyentes para fortalecer la gestión efectiva del Impuesto de Industria y Comercio en pro de mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio, a partir de la ejecución de los planes, programas y proyectos. Para la realización del censo se adelantó la primera fase con la identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio en los principales corredores comerciales del Distrito de Santiago de Cali, así como también en las principales zonas comerciales del área rural y finalizó con el procesamiento y clasificación de la información. En la segunda fase, se continuará con la recolección de la información de los establecimientos de comercio según los parámetros establecidos.

### 4.3.4 Marco de referencia

A continuación, se relacionan los principios teóricos, conceptuales y normativos en los cuales se sustenta la operación estadística.

## a) Marco teórico

El tema de los tributos hace parte del desarrollo histórico de la humanidad, como lo establece Gerardo Jacinto Gómez, Velázquez, en el libro Tratamiento Fiscal de las Asociaciones en Participación (2010), en el cual estipula que las primeras sociedades humanas, tributaban en relación a asuntos ceremoniales y para las clases dominantes y, las leyes tributarias iniciales aparecen en Egipto, China y Mesopotamia. En la época precolombina las comunidades indígenas tributaban, entregando bienes y presentes a los caciques y figuras de poder. Lo cual cambió con la conquista y con el establecimiento de los gobiernos españoles, el pago de impuestos fue establecido a través de monedas.

En el caso colombiano, en la colonia se crearon los siguientes impuestos<sup>3</sup>: El diezmo, destinado al culto católico, la alcabala impuesta a las ventas, las aduanas, derechos de importación y exportación de productos, los estancos que eran monopolios de producción y venta del Estado de tabaco, aguardiente y sal.

Andrés Julián Cifuentes Pedraza, David García Cortés, en el texto Aproximación a la Historia de los Impuesto en Colombia, en el aparte del origen de los impuestos, exponen que fue Pedro Gual, como ministro de Hacienda, en el año de 1821, por medio de un proyecto de Ley, aprobado en el Congreso de Cúcuta, que estableció el impuesto de renta como tributación directa que grava entre otras: renta agrícola, propiedades inmobiliaria y mobiliarias, renta minera e industrial, renta comercial, renta de suelo. Son tributos que actualmente se constituyen en una fuente esencial de recursos para el Estado, por ser de tributación directa, como son: impuesto predial, impuesto sobre la renta, industria y comercio.

Actualmente, la gestión pública desde el sentido de eficiencia y eficacia, en el tema de la gestión tributaria enfrenta retos significativos, en cuanto a la capacidad de contar con información veraz y actualizada, así como, de generar una cultura tributaria del pago de las obligaciones, que contribuya con la capacidad de generación de recursos propios que permita fortalecer la inversión en el desarrollo social. Para lo cual, se debe adelantar un proceso integral como lo establece Kommer en el Manual de la Administración Tributaria (2011) “Un marco legal apropiado que suministre equilibrio, un ambiente de integridad basado en valores, transparencia estratégica y procesos y procedimientos eficientes” Es decir, que la planificación tributaria para lograr ser efectiva, debe enmarcarse en la normatividad y articular medidas innovadoras que permitan agilizar la identificación de los sujetos

---

<sup>3</sup> <https://www.larepublica.co/economia/los-datos-cocteleros-sobre-la-historia-de-los-impuestos-en-colombia-3216002>. Tatiana Arango M

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tributarios, robustecer las bases de datos, establecer mecanismo para facilitar el recaudo (pagos) y concientizar a la población susceptible de tributar.

En el Seminario Regional de Política Fiscal, la CEPAL presentó el informe<sup>4</sup> de la situación de América Latina y el Caribe 2021, donde postula dos grandes desafíos que enfrenta las políticas fiscales en la región: i) generar el financiamiento para mantener el gasto público frente a la pandemia, y ii) fortalecer la sostenibilidad de una política fiscal expansiva. En el informe se establece que se requieren cambios a la estructura tributaria con el objetivo de aumentar la carga impositiva, la progresiva y tener mayor impacto en la distribución del ingreso.

Desafíos que demanda el diseño de estrategias, por parte de los entes territoriales, como garante de la viabilidad financiera de los planes, programas y proyectos, para el bienestar colectivo de las comunidades y sostenibilidad financiera.

## **b) Marco conceptual**

Definiciones según lo establecido en el Decreto extraordinario No.411.2.010.20.0416 de junio 25 de 2021: “por el cual se compilan el decreto Extraordinario 411.020.0259 de 2015 y los Acuerdos 0434 de 2017, 0452 de 2018, 0469 de 2019,0473 de 2020 y el 0493 de 2020, que conforman el estatuto tributario de Santiago de Cali, Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios” capítulo preliminar y capítulo IV.

Administración de los Tributos: las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de los tributos municipales radican en el Municipio de Santiago de Cali, las que son ejercidas por delegación a través del Departamento Administrativo de hacienda municipal y la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, así como de los servidores públicos en quienes se deleguen tales funciones. (art 4 del Acuerdo 0321 de 2011).

Obligación tributaria Sustancial: la obligación tributaria sustancial representa una obligación de dar, se origina al realizarse el hecho generador del tributo y tiene por objeto el pago del mismo. (Art. 7 del Acuerdo 0321 de 2011).

Obligación Tributaria formal: la obligación tributaria formal comprende prestaciones diferentes de la obligación de pagar el tributo; consiste en obligaciones

---

4 Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2021. Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos COVID-19. CEPAL 2021

instrumentales o deberes tributarios que tienen como objeto obligaciones de hacer o no hacer, con existencia jurídica propia, dirigidas a buscar el cumplimiento y la correcta determinación de la obligación tributaria sustancial, y en general relacionadas con la investigación, determinación y recaudación de los tributos ( Art. 8 del Acuerdo 0321 de 2011).

Sujetos pasivos de los impuestos territoriales: Son sujetos pasivos de los impuestos municipales, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. En materia de impuesto predial y valorización de los bienes de uso público y obra de infraestructura continuarán excluidos de tales tributos.

- Parágrafo 1: la remuneración y explotación de los contratos de concesión para la construcción de obras de infraestructura continuará sujeta a todos los impuestos directos que tengan como hecho generador los ingresos del contratista, incluidos los provenientes del recaudo de ingresos.
- Parágrafo 2. frente al impuesto a cargo de los patrimonios autónomos los fideicomitentes y/o beneficiarios, son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos. En los contratos de cuenta en participación el responsable del cumplimiento de la obligación de declarar es el socio gestor; en los consorcios, socios o partícipes de los consorcios, uniones temporales, lo será el representante de la forma contractual. Todo lo anterior, sin perjuicio de la facultad tributaria respectiva de señalar agentes de retención frente a tales ingresos.
- Parágrafo 3: Los predios que sean objeto de negociación para la ejecución de obras de infraestructura deberán ser entregados a paz y salvo por todo concepto.
- (Art. 9 del Acuerdo 321 de 2011 modificado por el Art. 1 del Acuerdo 0357 de 2013, modificado por el Art. 1 del Acuerdo 0434 de 2017).

Hecho imponible: El Impuesto de Industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicios que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hechos, ya sea que se cumpla en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos ( Art. 66 del Acuerdo 0321 de 2011).

- Hecho generador: La obligación tributaria se genera por la realización o el ejercicio de actividades industriales, comerciales y de servicios dentro de la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali (Art. 67 del Acuerdo 0321 de 2011).
- Sujeto activo: El Municipio de Santiago de Cali representa el sujeto activo del impuesto de industria y comercio que se genere dentro de su jurisdicción, sobre el cual tendrá las potestades tributarias de administración, determinación, control, fiscalización, investigación, discusión, liquidación, cobro, recaudo, devolución e imposición de sanciones. (Art 68 del Acuerdo 0321 de 2011).
- Sujeto pasivo: Es sujeto pasivo del Impuesto de industria y comercio la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador de la obligación tributaria, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales y de servicios en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

En lo pertinente se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto extraordinario 416 de 2021.

- Actividad Industrial: Se consideran actividades industriales las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, transformación, reparación, manufactura y ensamble de cualquier clase de materiales o bienes. (Art.70 del Acuerdo 0321 de 2011).
- Actividad Comercial: se entienden por actividades comerciales, las destinadas al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las definidas como tales en el código de comercio siempre y cuando no estén consideradas por la ley como actividades industriales o de servicios 8 Art 71 del Acuerdo 0321 de 2011).
- Actividad de Servicios: se consideran actividades de servicio todas las tareas, labores o trabajos ejecutados por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien los contrata, que genere contraprestación en dinero o en especie y que se concreten en la obligación de hacer sin importar que en ellos predomine el factor material o intelectual (Modificado por el Artículo 7 del Acuerdo 0434 de 2017).
- Período: El período del Impuesto de Industria y Comercio será anual.

- Territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio: el impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas:

Se mantienen las reglas especiales de causación para el sector financiero señaladas en el artículo 211 del Decreto ley 1333 de 1986 *“Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal”* y de servicios públicos domiciliarios previstas en la Ley 383 de 1997 *“Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones”*.

1. El gravamen sobre la actividad industrial se pagará en el municipio donde se encuentre ubicada la fábrica o planta industrial, teniendo como base gravable el total de los ingresos brutos provenientes de la comercialización de la producción, de conformidad con la regla prevista en el artículo 77 de la ley 49 de 1990, y se entiende que la comercialización de productos por él elaborados es la culminación de su actividad industrial y por tanto no causa el impuesto como actividad comercial en cabeza del mismo.
2. En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
  - a) Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren;
  - b) Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida.
  - c) Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, televentas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía.
  - d) En la actividad de inversionistas, los ingresos se entienden gravados en el municipio o distrito donde se encuentra ubicada la sede de la sociedad donde se poseen las inversiones.
3. En la actividad de servicios, el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo, salvo en los siguientes casos:



- a) En la actividad de transporte el ingreso se entenderá percibido en el municipio o distrito desde donde se despacha el bien, mercancía o persona;
- b) En los servicios de televisión e internet por suscripción y telefonía fija, el ingreso se entiende percibido en el municipio en el que se encuentre el suscriptor del servicio, según el lugar informado en el respectivo contrato;
- c) En el servicio de telefonía móvil, navegación móvil y servicio de datos, el ingreso se entiende percibido en el domicilio principal del usuario que registre al momento de la suscripción del contrato o en el documento de actualización. Las empresas de telefonía móvil deberán llevar un registro de ingresos discriminados por cada municipio o distrito, conforme la regla aquí establecida.
- d) Actividades de economía digital o servicios en la nube. Las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras realizadas a través de tecnologías de información y comunicación (TIC) están gravadas con el impuesto industria y comercio en Santiago de Cali.

La obligación de tributar en las actividades de economía digital o servicios en la nube, surge en la jurisdicción donde se ejecute la prestación del servicio, es decir, en el lugar donde se entienda que se realizan los actos propios de la consumación del servicio, como lo es, el uso de los servidores, contraseñas, usuarios y el acceso a las bases de datos de las que dispone el solicitante o cliente (Adicionado por el Artículo 4 del Acuerdo 0493 de 2020).

El valor de ingresos cuya jurisdicción no pueda establecerse se distribuirá proporcionalmente en el total de municipios según su participación en los ingresos ya distribuidos. Lo previsto en este literal entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

En las actividades desarrolladas a través de patrimonios autónomos el impuesto se causa a favor del municipio donde se realicen, sobre la base gravable general y a la tarifa de la actividad ejercida (Art.09 del Acuerdo 434 de 2017).

### **c) Marco legal**

En este componente se relaciona la normatividad que soporta la operación estadística:

En la Constitución Política de Colombia 1991, se instauran los principios en cuanto a deberes y obligaciones en relación a la dimensión tributaria. Art. 95. Entre los que se encuentra: “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad” y en el Art. 150, en los numerales 11 y 12 instauran la responsabilidad del Congreso de establecer las rentas nacionales, fijar los gastos de la administración, determinar contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales, en los casos y condiciones que establezca la ley.

En la Ley 14 de 1986, modificada por la Ley 75 de 1986. “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones” En el Capítulo 2. Impuesto de Industria y Comercio. En el Art, 32 establece sobre quién recae el impuesto de industria y comercio: actividades comerciales, industriales y de servicio. Y en el Art. 33 se define la manera como se liquidará el impuesto.

Decreto 1333 de 1986. “Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal” En el Art 2. define que la legislación municipal tiene por “objeto dotar a los Municipios de un estatuto administrativo y fiscal que les permita, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento socio-cultural de sus habitantes, asegurar la participación afectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional”.

Acuerdo municipal 0321 de diciembre 30 de 2011 “Por medio del cual se estructura el estatuto tributario municipal” Determinando y relacionando todas las dimensiones que comprende la lógica tributaria para Santiago de Cali. En el Capítulo 4. Se relaciona todo lo concerniente al impuesto de industria y comercio.

Acuerdo 0338 de diciembre 28 de 2012 “Por medio del cual se modifica parcialmente el estatuto tributario municipal previsto en el acuerdo 0321 de 2011”. En el Art. 94. Parágrafo 2. Códigos de Actividades y Tarifas del Impuesto de Industria y Comercio.

Acuerdo 321 de 2011, el Acuerdo 338 de 2012, el Acuerdo 339 de 2013, el Acuerdo 346 de 2013 y el Acuerdo 357 de 2013. las facultades no autorizan para modificar, sustituir o derogar normas tributarias”.

Decreto Extraordinario No. 411.020.0259 de 2015, se compilaron los Acuerdos 0321 de 2011, 0338 de 2012, 0339 de 2013, 0357 de 2013 y 0380 de 2014, los cuales entre sí conforman el Estatuto Tributario de Santiago de Cali.

Acuerdo 0434 de 2017 modifica parcialmente el estatuto tributario municipal y se dictan otras disposiciones”. En el Art. 9. Se modifica el Art. 76 del Acuerdo 321 del 2011, compilado en el Art. 81 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015. El Art. 81. Territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio. El Impuesto de Industria y Comercio se causará a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada”

Acuerdo 0452 de 2018 del 7 de diciembre de 2018, se establece, modifican y destinan unas rentas dirigidas al financiamiento integral del sistema integrado de transporte masivo SITM-MIO.

Acuerdo 0469 del 23 de diciembre de 2019 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Estatuto Tributario de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones” Respecto al Impuesto de Industria y Comercio. Art. 5. Parágrafo Transitorio. La clasificación de actividades y tarifas nuevas en este Artículo tendrán aplicación respecto de las declaraciones tributarias del Impuesto de Industria y Comercio causado por el año gravable 2020, que deberán ser presentadas y pagadas en la vigencia fiscal 2020”

Acuerdo 0493 del 30 de diciembre de 2020 “Por el cual se modifica parcialmente el Estatuto Tributario de Santiago de Cali, se adopta el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (simple) y se dictan otras disposiciones”.

Acuerdo 0339 de marzo 27 de 2013 “Por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 38 del acuerdo 321 de 2011 Y los artículos 4 y 6 del Acuerdo 338 de 2012”. Descuento por pago anticipado del impuesto predial.

Acuerdo 0346 de 30 de julio de 2013 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0321 de 2011 que estructura el Estatuto Tributario Municipal, se establecen unas disposiciones tributarias transitorias en relación con la condición especial para el pago impuestos, tasas y contribuciones y la conciliación contenciosa administrativa tributaria establecidas en los artículos 149 y 147 de la Ley 1607 de 2012, se faculta al señor Alcalde de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”.

Acuerdo 0357 de 2013 “Por el cual se modifican parcialmente los Acuerdos 0321 de 2011” 0338 del 2012, 0339 del 2013 contentivos del Estatuto Tributario Municipal, se adopta un tributo y se dictan otras disposiciones”. Art. 8. Donde se modifican algunas tarifas del impuesto de Industria y Comercio, establecidas en el Art. 94 del Estatuto Tributario Municipal.

El Artículo 12 del Acuerdo 0380 del 23 de diciembre de 2014 “Por el cual se disponen normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones” dispuso “FACULTADES: Facultase al Señor Alcalde de Santiago de Cali por un término de noventa (90) días para que, mediante Decreto, compilen en un solo acto administrativo el presente Acuerdo, el Artículo 31 del acuerdo 0493 de 2020, dispuso Artículo Trigésimo Primero COMPILACIÓN. Facultase al Alcalde de Santiago de Cali, por un término de ciento ochenta días (180) días calendario contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, el decreto extraordinario 411.020.0259 de 2015, el Acuerdo 0434 de 2017, el Acuerdo 0452 de 2018, el Acuerdo 0469 de 2019 y las demás normas que regulen temas relacionados con la parte sustancial y formal de los tributos que hacen parte del Estatuto Tributario”.

Decreto Extraordinario 4112.010.20.0417 de 2021 “Por el cual se modifica el procedimiento tributario del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, Empresarial y de Servicios del Distrito de Santiago de Cali, establecido en el Decreto Extraordinario No. 411.020.0139 de 2012. modificado por los decretos extraordinarios 411.020.0165 de 2013 y el Decreto Extraordinario 4112.010.20.0298 de 2018”.

#### **d) Referentes internacionales**

Las autoridades tributarias de los Estados miembros de la Unión Europea están sometidas a presión para obtener más resultados con menos recursos. Al mismo tiempo, deben garantizar un efecto disuasorio eficaz del incumplimiento. La Comisión ayuda a las autoridades tributarias a mejorar sus funciones y procesos de gestión principales. Al dotar de mayor eficiencia y eficacia a estas funciones y procesos, las autoridades tributarias pueden garantizar ingresos sostenibles para el Gobierno. (Comisión Europea, s.f.)

Es importante acotar que la prioridad de la Unión Europea en cuanto a la Administración tributaria es luchar contra la planificación fiscal agresiva, el fraude fiscal y la evasión fiscal. Es esencial para proteger la movilización de ingresos, garantizar un reparto equitativo de la carga fiscal y evitar el falseamiento de la competencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el objeto de mejorar los servicios de los contribuyentes y modernizar los procesos, operaciones e instrumentos de cobro de deudas es fundamental el cumplimiento de las obligaciones tributarias para la eficacia de la movilización de recursos. Entre los grandes retos que debe afrontar la administración tributaria en las naciones, según Onrubia (2010), destaca la necesidad de reducir de la complejidad del sistema tributario a partir de estrategias de cooperación, potenciación de comportamientos organizativos eficientes en las agencias tributarias y el papel a desempeñar por las evaluaciones de eficiencia y la adopción de estrategias de “buenas prácticas”.

En tal sentido, para la cumplimentación de las obligaciones tributarias en España se dispone de las declaraciones censales que deben presentar los empresarios, profesionales y retenedores. Los modelos de declaración censal, vistos en su conjunto, encierran una gran complejidad, pues deben prever todos y cada uno de los motivos por los que un empresario o profesional ha de actualizar los datos de sus actividades económicas que figuran en los censos tributarios.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria en el país ibérico se encarga de la formación y el mantenimiento de los censos tributarios y registros definidos reglamentariamente. Para la consecución de tal fin, las declaraciones censales constituyen un instrumento fundamental.<sup>5</sup>

Para describir los citados censos tributarios, se debe comenzar por el Censo de Obligados Tributarios, el cual está formado por la totalidad de las personas físicas y jurídicas, así como los obligados tributarios que deban tener un número de identificación fiscal para sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria<sup>6</sup>.

Existen dos modelos de declaración censal que manejar el Ministerio de Hacienda y Función Pública de España, los cuales son:

- 037 declaración censal simplificada
- 036 declaración censal (modelo normal)

El modelo 037 de declaración censal simplificada consta de tres páginas y podrá ser utilizado para solicitar el alta (casilla 111) en el censo de empresarios,

---

<sup>5</sup> Guía práctica de la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (2021). pp-10

<sup>6</sup> Guía práctica de la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (2021). pp-10

profesionales y retenedores por aquellas personas físicas residentes en las que concurren conjuntamente las siguientes circunstancias:

- Tengan asignado un Número de Identificación Fiscal
- No actúen por medio de representante
- Su domicilio fiscal coincida con el de gestión administrativa
- No sean grandes empresas
- No estén incluidos en los regímenes especiales del Impuesto sobre el Valor Añadido, a excepción del régimen simplificado, régimen especial de la agricultura ganadería y pesca, régimen especial de recargo de equivalencia o régimen especial del criterio de caja
- No figuren inscritos en el registro de operadores intracomunitarios o en el de devolución mensual del IVA
- No realicen ninguna de las adquisiciones intracomunitarias de bienes no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, previstas en el artículo 14 de la Ley de este Impuesto
- No realicen ventas a distancia
- No sean sujetos pasivos de Impuestos Especiales ni del Impuesto sobre Primas de Seguros
- No satisfagan rendimientos de capital mobiliario

En otro orden de ideas, el análisis precedente conlleva a observar la situación en América Latina y es claro que partiendo de una perspectiva que entiende a la tributación como una herramienta central para viabilizar la implementación de políticas públicas en el marco de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible, se afirma que la evasión tributaria ha sido y es el principal obstáculo que enfrentan las finanzas públicas en los países de América Latina y el Caribe. (Sabaini y Morán, 2020)

San Martín, J. y otros (2017), estiman la evasión fiscal del impuesto sobre la renta (ISR) en personas morales o jurídicas y en personas físicas. A partir de una metodología similar, se utilizan los Censos Económicos del 2009 y 2014, a partir de los cuales se obtiene la información referente al régimen jurídico bajo el cual se encuentran las unidades económicas registradas en dichos censos (personas físicas, sociedades civiles, sociedades con fines de lucro, etc.). Con esta información, se obtiene el resultado fiscal para 2008 y 2013, se le aplica a dicho resultado la tasa legal del ISR y se obtiene el ISR teórico. De la diferencia del ISR teórico y el ISR recaudado por el SAT se obtiene el monto y la tasa de evasión fiscal para esos años.

Un estudio denominado “El proceso de modernización de la SET (2013-2016)” en Paraguay implementaron un indicador abarcando el período fiscal 2010-2014 basado en un cálculo global de la brecha tributaria a partir de información macroeconómica de cuentas nacionales, particularmente la Matriz Insumo-Producto (1994), los Cuadros de Oferta y Utilización (46 productos y 33 actividades), el Censo Económico (2011), las Encuesta de Presupuestos Familiares (2006), la Encuesta de Ingresos, Gastos y Condiciones de Vida (2012), el Informe de Gastos Tributarios CIAT-SET (2015) y datos de las declaraciones juradas de los contribuyentes del IVA.

### **e) Referentes nacionales**

El acuerdo<sup>7</sup> suscrito entre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), de Cooperación Interinstitucional de Entrega de Información Tributaria, que permitirá fortalecer la información estadística DANE y dar completitud a las bases de datos<sup>8</sup>. Como son:

- Encuestas económicas que realiza a sectores como industria y comercio
- Cuentas nacionales (PIB nacional y departamental)
- Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
- Cuentas satélites.

Relación de la información suministrada por la DIAN:

- Registro Único Tributario –RUT;
- Formulario 120 Declaración de Precios de Transferencia para los años gravables 2017, 2018 y 2019
- Formulario 110 Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones líquidas de Causantes no Residentes para los años gravables 2017, 2018 y 2019
- Formulario 210 Declaración de Renta y Complementario de Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes para los años gravables 2017, 2018 y 2019

---

<sup>7</sup> Comunicado de Prensa 008. DIAN Y DANE FIRMAN ACUERDO DE ACCESO A INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA PARA FINES ESTADÍSTICOS. Enero 2022

<sup>8</sup> Se enmarca en: en los requerimientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y los compromisos establecidos en el documento CONPES 3956 de 2019 "Política de Formalización Empresarial", con relación a la elaboración del Índice multidimensionalidad de formalidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Formulario 300 Declaración del Impuesto sobre las Ventas IVA para los años gravables 2017, 2018 y 2019
- Formulario 310 Declaración Impuesto Nacional al Consumo para los años gravables 2017, 2018 y 2019
- Formulario 350 Declaración de Retención en la Fuente para los años gravables 2018 y 2019
- Formulario 410 Declaración Semanal Gravamen a los Movimientos Financieros para los años gravables 2017, 2018 y 2019
- Formulario 430 Declaración Impuesto Nacional a la gasolina y ACPM para los años gravables 2017, 2018 y 2019
- Formulario 435 Impuesto Nacional al Carbono para los años gravables 2017, 2018, 2019 y 2020.

Censo de Industria y Comercio, Chiquinquirá 2018:

- Se aplicaron 3.436 encuestas en el casco urbano
- Se identificaron los contribuyentes registrados, no registrados, declarantes y/u omisos
- Se clasificaron por actividad productiva

Los objetivos específicos del censo fueron:

- Actualizar la base de datos del impuesto de industria y comercio del casco urbano de Chiquinquirá.
- Analizar y clasificar la base de datos con la información obtenida.
- Clasificar a los contribuyentes en las diferentes actividades financieras, industriales, comerciales y de servicios.
- Prestar asesoría tributaria a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio.

El procedimiento para la realización del censo fue el siguiente:

1. Capacitación: Instrucción sobre el manejo del formulario y la normatividad
2. Sectorización: Se establecieron tres zonas para el desplazamiento y aplicación del censo
3. Diseño y aplicación de la encuesta: Encuesta estructurada
4. Diseño y Aplicación de Encuestas censo casco urbano: Elaboración de encuesta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



5. Diseño y Aplicación de Requerimientos: Notificación con su respectiva copia, para el requerimiento de los contribuyentes

- La obligación que tienen de registrarse ante la Dirección Técnica de Hacienda Pública y Tesorería.
- El plazo legal para registrarse es a partir del inicio de la actividad gravada.
- La presentación de las declaraciones del impuesto dentro de los plazos establecidos.
- El término de los días proporcionados al contribuyente para presentarse

6. Análisis, Clasificación y Compilación de la base de datos

- Identificación y Clasificación de contribuyentes por Actividades Económicas: Financiera, Industrial, Comerciales, Servicios, Ventas Informales, No sabe/No responde
- Estado de los contribuyentes: Morosos, Paz y Salvo, Sin registrar / Con novedades
- Contribuyentes morosos clasificados por años de deuda.
- Contribuyentes con registros contables
- Contribuyentes con Registro Único Tributario (RUT)
- Contribuyentes con Cámara de Comercio

Principales conclusiones:

- Realizar frecuentemente este tipo de censo, es importante teniendo en cuenta que permite identificar los contribuyentes que tiene el municipio y ejercer un mayor control sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con respecto al impuesto de industria y comercio.
- Se requiere fortalecer la cultura tributaria en el municipio, utilizando múltiples canales de comunicación por parte del Departamento Administrativo de Hacienda
- Es necesario dar a conocer ampliamente los plazos, los requisitos y las sanciones en que incurren los contribuyentes por causa del registro extemporáneo, pago posterior a la fecha límite, cese de actividades comerciales y otras que generan un aumento en el pago del impuesto de industria y comercio.

### 4.3.5 Diseño de indicadores y variables

a) **Indicadores:** Se establecieron los siguientes indicadores según estados tributarios:

Tabla 2. Indicadores según estados tributarios.

Indicadores	Descripción
Al día	Se refiere a aquellos contribuyentes localizados en campo que cumplieron con su obligación y presentaron su declaración en el año analizado.
Omiso con actividad diferente	Son aquellos contribuyentes registrados en la base de datos de Hacienda que no presentaron su declaración en el año analizado y que su fecha de matrícula fue antes o hasta este mismo año, además contienen una actividad económica diferente en base de Hacienda que las registradas en la Cámara de Comercio.
Omiso con actividad igual	Son aquellos contribuyentes registrados en la base de datos de Hacienda que no presentaron su declaración en el año analizado, además de esto su fecha de matrícula fue antes o hasta este mismo año y la actividad económica que posee en base de Hacienda es igual a una de las que tiene registradas en la Cámara de Comercio.
Omiso no registrado	Son aquellas personas naturales o jurídicas que no se encuentran registradas en la base de datos de Hacienda y que su fecha de matrícula fue antes o hasta el año analizado, por lo cual debieron declarar en cada año donde presenten este estado.
Omiso sin análisis de actividad	Son aquellos contribuyentes registrados en la base de datos de Hacienda que no presentaron su declaración en el año analizado y que su fecha de matrícula fue antes o hasta este mismo año, sin embargo, la actividad económica registrada en la base de Hacienda no tiene homologación con el código CIU por lo cual no fue posible realizar el respectivo cotejo con las actividades registradas en la Cámara de Comercio.
Presunto omiso con actividad diferente	Son aquellos contribuyentes registrados en la base de datos de Hacienda que no presentaron su declaración en el año analizado, pero tienen una declaración en un año anterior a este, sin embargo, su fecha de matrícula en cámara fue posterior a la fecha de su primera declaración, además contienen una actividad económica diferente a las registrada en la Cámara de Comercio.
Presunto omiso con actividad igual	Son aquellos contribuyentes registrados en la base de datos de Hacienda que no presentaron su declaración en el año analizado, pero tienen una declaración en un año anterior a este, sin embargo, su fecha de matrícula en Cámara fue posterior a la fecha de su primera declaración, además su actividad económica es igual a una de las que tiene registrada en la Cámara de Comercio.
No constituido	Son aquellos contribuyentes registrados en la base de datos de Hacienda que no presentaron su declaración en el año analizado, pero su fecha de matrícula fue posterior a este año.
Análisis no posibles	Son aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentran registradas en la base de Hacienda pero que al momento de consultar su NIT de manera masiva en la página del RUES, no se obtuvo resultado, ya sea porque su matrícula mercantil se encuentra cancelada o dicho registro no se encuentra inscrito ante la entidad mencionada, razón por la cual no fue posible realizar el respectivo análisis del estado de declaración y cartera, puesto que para este, es necesario tener en cuenta la fecha de matrícula y actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio.
Nuevo potencial contribuyente	Con esta novedad se tienen dos tipos de registros, los cuales son: I. Los que anteriormente clasificamos como "OMISOS NO REGISTRADOS" definidos como aquellos que no se encuentran registrados en la base de datos de Hacienda, pero si están inscritos en Cámara de Comercio, razón por la cual se logró efectuar su clasificación de cada año. II. Aquellos que no se encuentran registrados en la base de Hacienda y que al momento de consultar su NIT en la página del RUES, no se obtuvo resultado, es decir, se logró identificar que son nuevos contribuyentes, sin embargo, no fue posible establecer desde que año son omisos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente se determinó clasificar el estado de cartera de la siguiente manera:

- Con Mora: Son aquellos contribuyentes registrados en la base de Hacienda, que presentan una cartera mayor a 10.000 COP (pesos colombianos) en el año analizado.
  - Sin Mora: Son aquellos contribuyentes registrados en la base de Hacienda, que no presentan una cartera mayor a 10.000 COP (pesos colombianos) en el año analizado.
- b) Variables:** En primer lugar, con la información proveniente del trabajo de campo, se obtuvo la base de datos suscrita al terreno, con la cual se realizaron los cruces con las bases de datos existentes y se generaron las estadísticas relativas al tema.

La información recolectada en campo se consolida en una base de datos plana con las siguientes variables:

- ID encuestas
- Tipo documento
- Número documento
- Dígito verificación
- NIT\_con\_DV
- Razón social
- Nombre comercial
- Vía principal
- Número vía principal
- Número primario
- Número secundario
- Uso comercio
- Número uso comercio
- Complemento dirección
- Dirección completa
- Tipo contribuyente
- Régimen
- Actividad económica primaria
- Actividad económica secundaria
- Número establecimientos
- Número empleados
- Correo electrónico
- Teléfono principal
- Teléfono adicional

- Observaciones
- Copia RUT
- Tipo encuesta
- Comprobante

Las variables anonimizadas, corresponden a información sensible, que son de carácter operacional para el proceso de fiscalización y cobro, que no pueden ser de conocimiento público.

- Número documento
- Correo electrónico
- Dirección
- NIT\_con\_DV
- Copia del RUT

#### **4.3.6 Plan de resultados**

**Productos:** Los resultados del censo tributario se reflejarán en un Visor Web que permitirá consultar, por capas, los establecimientos de comercio y los contribuyentes del Impuesto de Industria y comercio del Distrito. El visor Web será instalado en la cuenta ArcGis propiedad del Distrito. El Visor Web permitirá consultar por capas los establecimientos de comercio y los contribuyentes de industria y comercio del Distrito con los siguientes criterios:

- NIT/ Cédula
- Razón Social/Nombre Comercial
- Actividad Económica
- Dirección Comercial
- Omisos Registrados
- Omisos No registrados
- Paz y salvo
- Con Pagos parciales
- ID de pr

#### **4.3.7 Diseño de cuadros de salida o de resultados**

- Número de Omisos No Registrados
- Número de Omisos Registrados
- Número de Omisos con Actividad Diferente
- Número de Omisos con Actividad Igual
- Número de Contribuyentes con Pagos Parciales
- Número de Negocios según Tipo

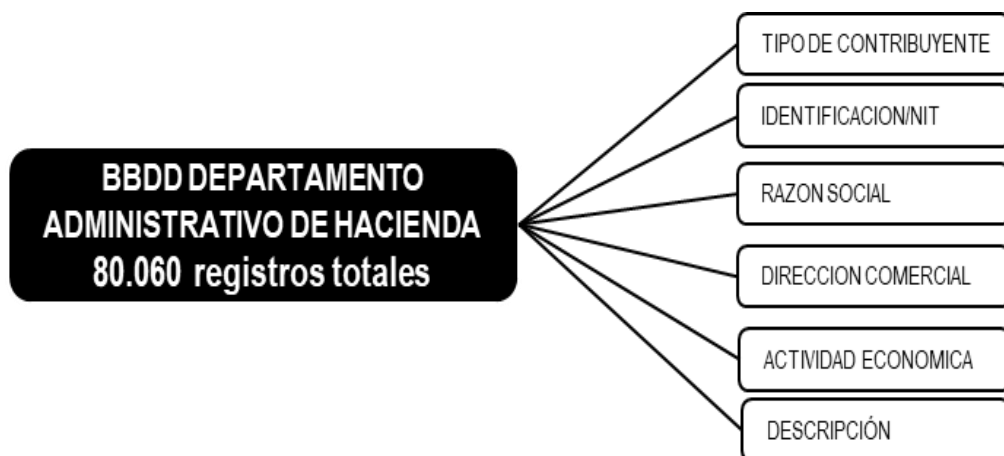
#### 4.3.8 Diseño del formulario o cuestionario

La elaboración de las encuestas, comprende 17 preguntas que dan cuenta de la información necesaria relacionada con el Censo. En campo se capturó la información a través de smartphones y aplicativos diseñados a la medida, los cuales sincronizan de manera inmediata la información recolectada a servidores en la nube.

#### 4.3.9 Normas, especificaciones o reglas de validación, consistencia e imputación

Se parte de una base de datos por parte de la subdirección de Impuestos y Rentas denominada BDD\_Hacienda.xlsx con 80.060 registros, la cual se define de la siguiente forma:

Diagrama 1 Conformación y estructura BBDD

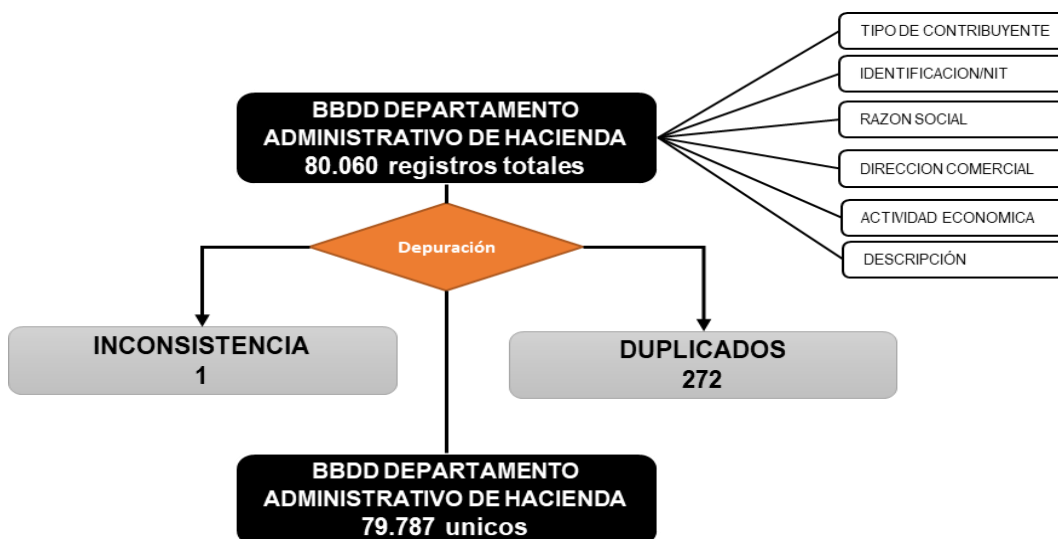


Fuente: Subdirección de Impuestos y Rentas, Departamento Administrativo de Hacienda.

En primera medida se duplicó la columna “IDENTIFICACIÓN/NIT” en una nueva columna llamada “IDENTIFICACIÓN/NIT\_CORREGIDO” con la finalidad de unificar todos los números de identificación tributaria en un mismo formato, es decir que quedarán todos sin el dígito de verificación.

Posteriormente a esta estructuración de NITS se realizó una depuración de este modo:

Diagrama 2 Depuración BBDD



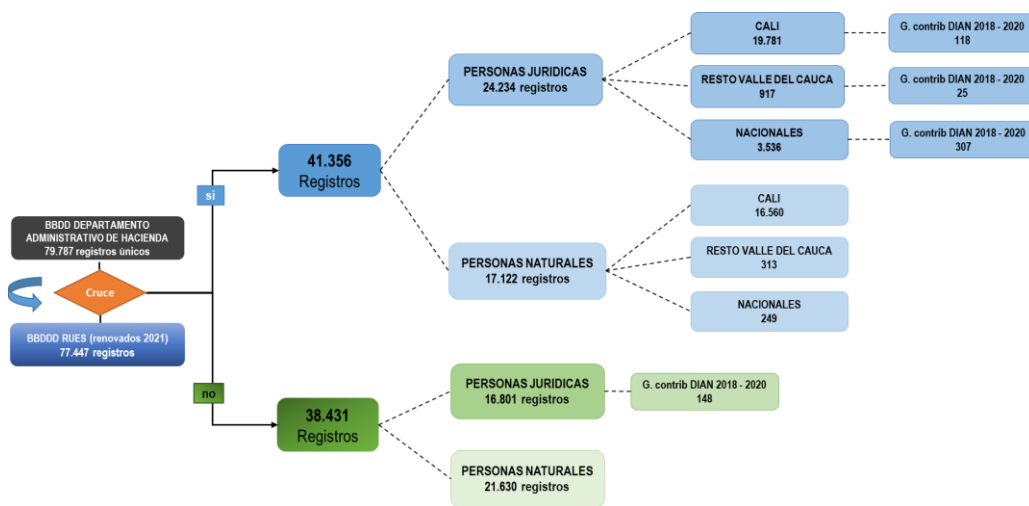
Fuente: Subdirección de Impuestos y Rentas, Departamento Administrativo de Hacienda.

El resultado de la validación es:

- De los 80.060 registros iniciales
- Se encontró 1 registro con inconsistencia el cual poseía un valor extraño en la columna "IDENTIFICACION/NIT" y 272 contribuyentes con registros duplicados, quedando un total de 79.787 registros únicos.

Seguido a esto, se llevó a cabo el cruce de estos registros únicos con la base descargada de RUES a corte de 30 de septiembre de 2021, que posee los registros que renovaron su matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio dentro de los tres primeros meses del año 2021. De esta manera:

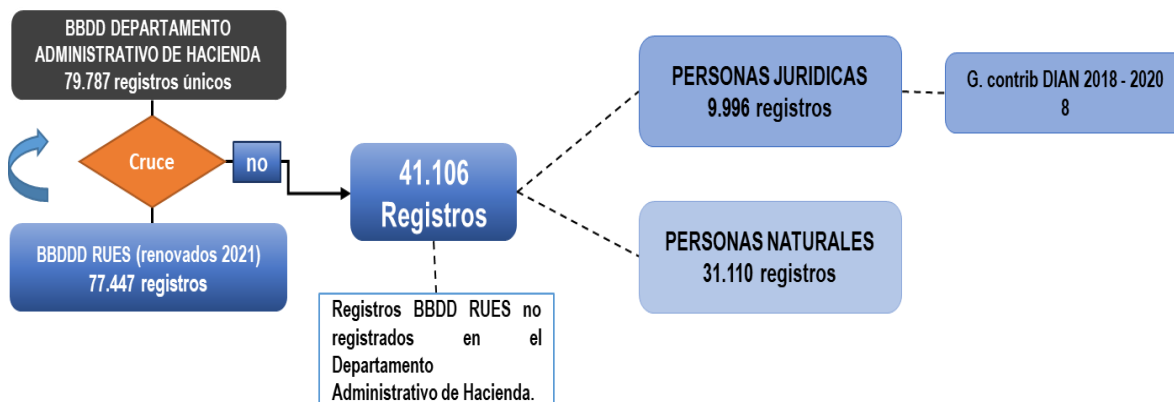
Diagrama 3 Cotejo BBDD del Departamento Administrativo de Hacienda vs BBDD descargada de RUES 2021.



Fuente: Subdirección de Impuestos y Rentas, Departamento Administrativo de Hacienda.

Por último, se llevó a cabo el siguiente proceso:

Diagrama 4 Cotejo BBDD descargada de RUES 2021 vs BBDD Departamento Administrativo de Hacienda



Fuente: Subdirección de Impuestos y Rentas, Departamento Administrativo de Hacienda.

En el cual se detectó que de los 77.447 registros contenidos en la base del RUES CALI. 41.106 no se encuentran dentro de la base de contribuyentes del Departamento Administrativo De Hacienda Municipal, estos registros se conforman en un 76% (31.110) por personas naturales y en un 24%(9.996) por personas jurídicas donde 8 de estos últimos registros pertenecen al grupo de grandes contribuyentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

### **4.3.10 Nomenclaturas y clasificaciones utilizadas.**

#### **Clasificaciones**

Se hace uso de la siguiente clasificación estadística:

- Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas –CIIU, que abarca las actividades industriales dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, transformación, reparación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes. Las actividades comerciales destinadas al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor. Las actividades de servicios las consideradas como las tareas, labores o trabajos ejecutados por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie la relación laboral con quien los contrata.

En segundo lugar, las clasificaciones propias del Departamento de Hacienda:

- Clasificación según estados tributarios.
- Clasificación al estado de cartera

#### **Nomenclaturas:**

- NIT: Número de Identificación Tributaria, y hace referencia al número único que utiliza el sistema de identificación tributaria para identificar cualquier empresa colombiana.
- RUT Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (DECRETO 2460 DE 2013- Por el cual se reglamenta el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario).

## **4.4. DISEÑO ESTADÍSTICO**

### **4.4.1 Componentes básicos del diseño estadístico**

#### **a) Universo de estudio**

El universo de estudio corresponde a las personas naturales, jurídicas con establecimientos comerciales, susceptibles de obligaciones tributarias del ICA en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ejercicio de sus actividades industriales, comerciales y de servicios correspondientes a una fracción anual como período gravable en el Distrito de Santiago de Cali.

#### **b) Población objetivo**

La población objetivo son las personas naturales y jurídicas que cuenten con establecimientos comerciales con obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario vigente del Distrito de Santiago de Cali.

#### **c) Marco Estadístico Marco Censal**

- i) **La integridad del marco:** Se partió de una base de datos entregada por parte de la subdirección de Impuestos y Rentas denominada BDD\_Hacienda.xlsx con 80.060 registros, posteriormente se realizó un pre-censo para la identificación de forma preliminar de los establecimientos comerciales a censar y de esta forma planificar los recorridos de terreno de forma organizada, lo cual también servirá como insumo para el control de calidad de las labores de campo. La totalidad de estos elementos descritos son la población de interés que se requiere en esta operación estadística. Luego del avance de la pre-identificación de establecimientos comerciales existentes se involucran todos los actores involucrados y se diseña la ficha del censo y el diseño de la encuesta a realizar a los contribuyentes. La georreferenciación de los datos espaciales de interés es la siguiente:
- ii) **Seguridad de la información del marco:** La información se recolecta por medio encuestas recolectadas en campo las cuales fueron georreferenciadas directamente por cada encuestador al momento de apertura del formulario en campo, se generó en el sistema geográfico WGS 84 de coordenadas y permitió obtener la ubicación de cada uno de las encuestas.

#### **d) Indicadores de cobertura del marco estadístico**

Tomando como referencia imágenes Street view 360 sobre los corredores comerciales se realizó la actividad de identificar los comercios ubicados a pie de calle, a la fecha del presente informe se ha realizado la identificación de 8.158 comercios, esta actividad se realiza con la finalidad de tener una magnitud de los establecimientos a visitar en Situ así como de control de calidad de la información tomada posteriormente por los encuestadores.

## e) Definición de variables

El Censo Tributario, cuenta con las siguientes variables:

Tabla 3. Variables del Censo Tributario

<i>Variable</i>	<i>Descripción</i>
Tipo Documento	Número de Identificación Tributaria: Es un número único que asigna la DIAN, cuando es obligado a inscribirse en el RUT (Registros Único Tributario)
Razón Social/Nombre Comercial	<b>Razón Social:</b> Es el nombre con el que se constituye una empresa y que aparece como tal en el documento público o privado de constitución o en los documentos posteriores que la reforman. <b>Nombre Comercial:</b> Es cualquier signo que identifique a una actividad económica, a una empresa o a un establecimiento de comercio.
Dirección Completa	Dirección Completa donde se realiza la encuesta, correspondiente a una unidad de negocio.
Tipo de contribuyente	Natural o Jurídico.
Régimen	Régimen Común, en los cuales también se incluyen los catalogados como Grandes contribuyentes. Régimen Simplificado, corresponde a los pequeños comerciantes
Número Establecimientos	Número de establecimientos relacionados con el negocio
Número empleados	Número de personas empleadas en el negocio
Correo electrónico	Correo electrónico del negocio
Teléfono principal	Teléfono central del negocio
Teléfono adicional	Teléfono secundario del negocio
Copia RUT	Documento soporte Copia del Registro Único Tributario (RUT)
Digito Verificación	Es un número que asigna la DIAN a las personas naturales o jurídicas y que sirve de identificación para tramites comerciales o entidades.
Motivo Encuesta No	Razón por la cual no se pudo realizar la encuesta
Actividad Económica Primaria	Relaciona la actividad económica central
Actividad Económica Secundaria	Relaciona la actividad económica secundaria

Fuente: Subdirección de Impuestos y Rentas, Departamento Administrativo de Hacienda.

## f) Fuente de datos

La fuente de datos primaria corresponde a los establecimientos comerciales/sujetos susceptibles de tributar y son las principales unidades de las que se suministran los datos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

#### **g) Cobertura geográfica**

La cobertura geográfica corresponde a la territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio, el cual comprende el perímetro urbano del Distrito de Santiago de Cali y trece centros poblados aledaños a la ciudad.

#### **h) Desagregación geográfica**

De acuerdo con la sectorización del área urbana y se desagregó en manzanas y comunas necesarias para desarrollar la georreferenciación de los datos espaciales según corredores comerciales priorizados. También se incluyen las cabeceras de los centros poblados de los corregimientos de: El Hormiguero, El Saladito, Golondrinas, La Buitrera, La Castilla, La Elvira, La Leonera, La Paz, Los Andes, Montebello, Navarro, Pance, Pichindé, Felidia.

#### **i) Desagregación temática**

La información se desagrega por: Ubicación, Actividad económica, situación establecimiento comercial/sujeto pasivo en relación a sus obligaciones tributarias, estado de diagnóstico del contribuyente.

### **4.4.2 Unidades estadísticas**

- a) Unidad de observación.** Las personas naturales y jurídicas con establecimientos comerciales con obligaciones tributarias y que se encuentran en el perímetro urbano y rural del Distrito de Santiago de Cali.
- b) Unidad de análisis.** Las personas naturales y jurídicas con obligación tributaria que no realizan su declaración anual con el fin de fortalecer los procesos de fiscalización y recaudo del Distrito de Santiago de Cali.

### **4.4.3 Período de referencia y recolección**

- a) Período de referencia.** Es anual 2021 y 2022
- b) Período de recolección.** Es entre el 10 de septiembre de 2021 hasta diciembre de 2022.

## **4.5. DISEÑO DE LA EJECUCIÓN**

### **4.5.1 Sistema de capacitación**

Se contemplan dos capacitaciones dentro de la ejecución del proyecto censo:

#### **Capacitación al personal encuestador y validador.**

Se realizó la capacitación al personal encuestador y validador para dar a conocer el proyecto del censo, los objetivos del mismo, y el trabajo en campo, para ello, se manejaron las siguientes temáticas:

- Presentación del Proyecto
- Metodología de realización de encuestas
- Tipos de Encuesta
- Toma de fotografías
- Generalidades de ubicación y nomenclatura urbana
- Uso del aplicativo de recolección de datos
- Pautas de comunicación asertiva
- Protocolo de bioseguridad
- Práctica de uso del aplicativo para recolectar información y toma de fotografías
- Uso del aplicativo de validación de encuestas
- Capacitación al personal dispuesto por la Entidad para el manejo de base de datos de contribuyentes.

Se realizó la capacitación a los funcionarios asignados. en la cual se impartieron los siguientes temas:

- Uso de herramientas del GEOVISOR
- Consultas básicas geográficas
- Consulta de variables alfanuméricas resultados de la operación censal y del cotejo con las demás bases de datos, según su actividad económica principal y secundaria y régimen tributario

Se desarrolló la socialización al personal dispuesto por la Alcaldía para el manejo de las bases de datos del contribuyente con el objetivo de dar a conocer los resultados del proyecto censo, estadísticas generales y se capacitó en el manejo de la herramienta Web de gestión de establecimientos comerciales. La capacitación trató las siguientes temáticas:

- Presentación del proyecto
- Metodología General

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Metodología de realización de encuestas
- Manejo del geovisor
- Tipos de encuestas

#### 4.5.2 Actividades preparatorias

El primer paso fue establecer las zonas que se consideran en la ciudad de mayor afluencia comercial. Adicionalmente, se cruzó bases de datos de CIU de Cámara de Comercio de Cali y se consultó un grupo de expertos y se tiene que se identificaron las siguientes de acuerdo el volumen de ingresos de las comunas en el Distrito de Santiago de Cali.

A partir de la priorización se realizaron las siguientes actividades:

- **Identificación:** La grabación de las imágenes panorámicas 360° se realiza desde un vehículo adaptado que incorpora una cámara 360° en la parte superior y que circula por la malla vial de la ciudad con un potente software de procesamiento de imágenes que registra las fachadas de las calles, e identifica los comercios e industrias municipales/distritales. Así mismo se realizará una visita a cada establecimiento de comercio y se hará una encuesta a cada establecimiento de comercio. Una vez identificados los contribuyentes, se realiza una encuesta in situ a cada uno de los comercios con nuestro software SURVEY CITY TAX.
- **Clasificación:** Una vez realizado el punto anterior, se clasifica por tipo de contribuyente, por el régimen tributario, y se cruzan las distintas bases de datos suministradas por los diferentes organismos del orden nacional, regional y distrital tanto del orden público como privado para la detección de inconsistencias.
- **Organización:** A través del visor geográfico del censo de contribuyentes se organiza, filtra y ubica en el mapa a los contribuyentes según su actividad económica principal y secundaria, por régimen tributario y polígono normativo.
- **Desarrollo e implementación:** Se calcula que para el almacenamiento de la información procesada y los registros fotográficos se requiere de un dispositivo con las siguientes especificaciones:
  - a) Sistema Operativo: Windows 7 o superior Memoria RAM: 8 GB Mínimo
  - b) Espacio en Disco Duro: 1 TB

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Sensibilización:** Por medio de la página de la Alcaldía de Santiago de Cali, se publicó una nota donde se brindó información en cuanto al objetivo y alcance del Censo Tributario, así como, la estrategia para el levantamiento de la información y la firma encargada de la ejecución del contrato, invitando a que las personas de los negocios fueran accesibles y demostraran disposición en el momento de la aplicación de la encuesta.
- **Selección del personal:** El personal está vinculado a la entidad ejecutora y cumple con los perfiles según su rol y desempeño, estos perfiles se definieron de acuerdo a los objetivos de la encuesta y las personas que fueron seleccionadas son citadas para recibir el entrenamiento y según su experiencia son distribuidos entre encuestadores y supervisores.

Para la iniciación de las labores de campo fue indispensable obtener un insumo previo, el auto comisorio como permiso dado por parte de la Alcaldía para el ingreso en los comercios y la toma de información en terreno, así como la debida información a centros comerciales y ejecutivos con el fin de que se permita el acceso al personal.

#### 4.5.3 Diseño de instrumentos

La Encuesta para el Censo comprende tres tipologías: Encuesta efectiva (diligenciada en su totalidad), Encuesta no atendida y Encuesta No Obligatoria (se refiere a establecimientos que por su condición no cumplen con los criterios de inclusión al censo).

#### 4.5.4 Recolección de la información

- Métodos y mecanismos para la recolección:** Con respecto a la captura de información en campo se establecieron las siguientes tipologías de visitas.
  - **Visitas atendidas:** Son aquellas en donde se obtiene la información a través de las encuestas aplicadas a los comerciantes. Estas contienen: Información completa del establecimiento, fotografías de la fachada, del comprobante de visita y del aviso si el establecimiento comercial lo tiene, así como de forma opcional la fotografía del RUT.
  - **Visitas no obligatorias:** Son aquellas en las que el establecimiento a visitar es ampliamente conocido, tal como almacén de cadena, banco, entre otros, en donde ya se tiene la información precargada y no es necesario visitarlos.

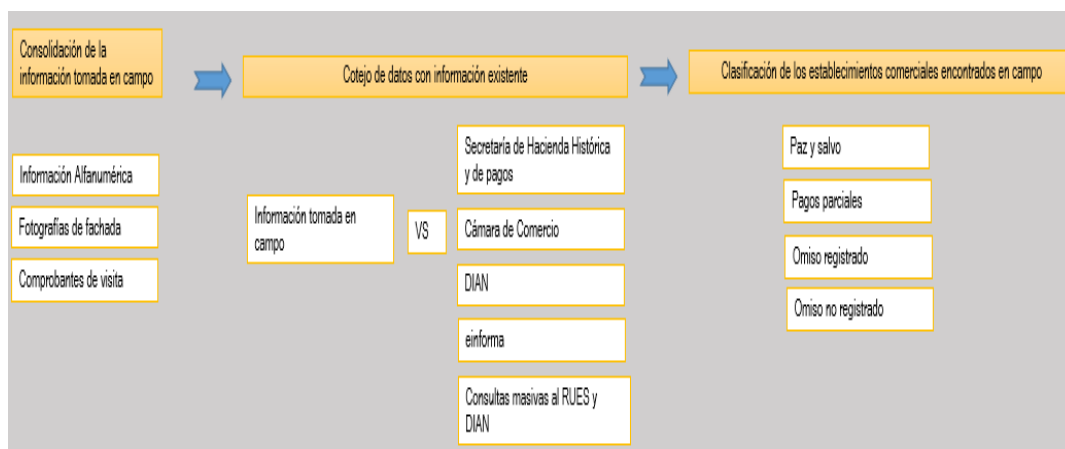
En estos casos solo se especifica la dirección en donde se encuentra ubicado y se captura un registro fotográfico de la fachada y del aviso.

- **Visitas recuperadas en oficina:** Son aquellas encuestas en la que en ninguna de las dos visitas realizadas se logró obtener la información del establecimiento, pero que se logró su identificación a través de la página del RUES y Bases privadas, por lo que este tipo de visita contiene la misma información de una encuesta atendida y su fotografía de fachada.
- **Visitas no atendidas:** Son aquellas visitas a establecimientos comerciales en donde el comerciante se rehusó a atender la encuesta, se encontró el establecimiento cerrado y tampoco fue posible su identificación en oficina a través de la consulta del nombre comercial en el RUES1; en este tipo de visita se especifica la dirección en donde se encuentra ubicado, el nombre comercial (si lo tiene) y se captura un registro fotográfico de la fachada y del aviso (si lo tiene).

El Tiempo de ejecución de la encuesta: 7-12 minutos aproximadamente (depende de la disponibilidad y conocimiento de datos de quien atiende)

**b) Consolidación de archivos:** En la etapa de consolidación de la información tomada en campo, se entregó en un archivo plano y un archivo digital con las fotografías de las fachadas de las encuestas realizadas. La etapa de tratamiento y clasificación de la información sobre las encuestas se visualiza en el siguiente esquema:

Esquema 1. Clasificación de la Información



Fuente: Elaboración propia

Finalmente, el soporte de todo este análisis se encuentra en un archivo xlsx con listado de contribuyentes que han declarado en Santiago de Cali para los años gravables 2015-2020, registros totales, registros duplicados e inconsistencias, cotejo hacienda vs RUES, y la base de datos de las personas que no se encuentran en los registros del Departamento Administrativo de Hacienda.

**c) Transmisión de datos:** Las encuestas recolectadas en campo fueron georreferenciadas directamente por cada encuestador al momento de apertura del formulario en campo, se generó en el sistema geográfico WGS 84 de coordenadas y permitió obtener la ubicación de cada uno de las encuestas, sin importar la tipología de encuesta: Encuesta efectiva, Encuesta no atendida y Encuesta No Obligatoria.

**Dashboard para capturar información:** La información recolectada de cada una de las encuestas es visualizada mediante un tablero de control o dashboard, evidenció el avance en tiempo real de las encuestas, así como como el estado por tipología: Encuesta atendida, Encuesta No Atendida y No Obligatoria.

#### 4.6. DISEÑO DE SISTEMAS

**Generación del Street 360° de Cinteli:** Se realizó la toma de toda el área urbana del Distrito de Santiago de Cali sobre malla vehicular, obteniendo la grabación de videos 360 de 3.509,83 kilómetros lineales, con lo cual se lograron las imágenes actualizadas tomadas a pie de calle con el objetivo de la identificación de establecimientos de comercios existentes. Se incluyeron las cabeceras de 14 centros poblados. En total, se generaron 1740 videos en resolución 8k, con un tamaño aproximado de 12 terabytes.

**Dispositivos para la toma de fotografías:** Cinteli Colombia inició la toma de fotografías y/o videos 360, implementando cámaras 360 de última tecnología de referencia Pilot era 8K 360. Para obtener imágenes actualizadas de las fachadas.

**Dashboard para capturar información:** La información recolectada de cada una de las encuestas es visualizada mediante un tablero de control o dashboard, evidenció el avance en tiempo real de las encuestas, así como como el estado por tipología: Encuesta atendida, Encuesta No Atendida y No Obligatoria.

La consulta del dashboard se puede realizar mediante el acceso del siguiente link:



#### **4.7. DISEÑO DE MÉTODOS Y MECANISMOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD**

**Validación y control de calidad de las encuestas:** Las bases de datos alfanuméricas y el registro fotográfico levantado en campo surten un proceso de control de calidad, se evaluaron los siguientes aspectos:

Las encuestas que pasaron el control de calidad puntual y se encontraron en estado “Revisada” siguen el procedimiento de validación masiva de la información, teniendo en cuenta la coherencia de la información para detectar errores en formato, identificación de datos faltantes, congruencia en el diccionario de datos, se evalúa la calidad del dato y finalmente si las encuestas cumplen con todos los parámetros requeridos en cuanto a información alfanumérica y soporte de imágenes solicitados según la tipología de visita, por lo cual dichas encuestas pasaron a estado de aprobadas.

**Consolidación de la información y producto principal:** Con la base de datos de encuestas realizadas en campo aprobadas con control de calidad se realizó la identificación de los sujetos pasivos de ICA que no se han reportado en la base de datos de Departamento Administrativo Municipal de Hacienda suministrada, obteniendo una nueva base en la cual se identifican tanto como los contribuyentes reportados entre las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 existentes en campo a las fechas de recorridos sobre los principales corredores comerciales de Santiago de Cali, como aquellos nuevos establecimientos que no presentaban ningún tipo de reporte en las vigencias anteriormente mencionadas. Entregando de esta manera un Censo tributario actualizado con la identificación de los sujetos pasivos ubicados sobre los principales corredores comerciales a diciembre de 2021.

#### **4.8. DISEÑO DE PRUEBAS PILOTO**

No se realizó prueba piloto, debido al tiempo de ejecución del proyecto y la experiencia con la cual cuenta la entidad ejecutora en el tema de censos.

## **4.9. DISEÑO DEL ANÁLISIS DE RESULTADOS**

### **4.9.1 Análisis estadístico**

Teniendo presente el alcance del Censo que es para fines de identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos de Industria y Comercio, para fortalecer los procesos de fiscalización y recaudo del Distrito, el Departamento Administrativo de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali implementó a partir de la producción de un geovisor que tiene entre sus objetivos primarios, la ubicación de los elementos censados, consultar estados, segmentar por capas los establecimientos de comercio, etc.

El visor web será instalado en la cuenta online de ArcGis de propiedad del Distrito permitiendo al usuario consultar a los contribuyentes por las siguientes capas:

- Nit / Cédula
- Razón social / Nombre comercial
- Actividad económica (principal o secundaria)
- Dirección comercial
- Omisos Registrados
- Omisos no registrado
- Paz y Salvo
- Con pagos parciales

Se realizó un análisis descriptivo y espacial de la información del censo tributario lo que permitió identificar a los contribuyentes posibles omisos los cuales se incluyeron en los programas de fiscalización.

### **4.9.2 Análisis de contexto**

El análisis de contexto se enmarca en la visión de ciudad y su lógica comercial, teniendo presente el tipo de contribuyente, actividad económica y cultura tributaria. Lo que permite establecer estrategias para la fiscalización y recaudo. El censo tributario es un estudio nuevo, que permite establecer un marco para la realización de estudios sectoriales que hacen parte de una iniciativa incluida en el Plan de Desarrollo Cali Unida por la Vida. En esta operación estadística lo que se proyecta a futuro es que las finanzas del Distrito se fortalezcan y, de esta forma, se podrán hacer mejores inversiones sociales en sectores como la educación, la salud, el deporte, la cultura, infraestructura.

### **4.9.3 Comités de expertos**

No aplica.

## **4.10. DISEÑO DE LA DIFUSIÓN**

### **4.10.1 Administración del repositorio de datos**

La información está almacenada en discos duros (fichas, fotografías y la base de datos cruzadas) y para la información espacial se solicitó al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DATIC) un espacio en el servidor de 500 GB. La información está bajo custodia del despacho de la Subdirección de impuestos y Rentas.

### **4.10.2 Productos e instrumentos de difusión**

La difusión se realizó a través de una rueda de prensa, boletines y videos, se hizo publicaciones en las redes sociales y los medios de los canales institucionales previstos del Departamento Administrativo de Hacienda.

<https://www.cali.gov.co/hacienda/publicaciones/164248/alcaldia-de-cali-adelantara-censo-tributario-de-establecimientos-de-comercio/>

La difusión de la información se presentó en varias etapas:

1. Socialización del proyecto Censo Tributario
2. Sensibilización
3. Resultados de la primera fase

## **4.11. DISEÑO DE LA EVALUACIÓN**

El proceso inicia cuando el supervisor en una reunión conjunta con la dirección del proyecto por parte del operador para definir de manera preliminar los corredores comerciales identificados por el grupo de profesionales del Departamento de Hacienda, acotando la zona de interés por las direcciones o nombres de sectores de la ciudad y del área rural, posteriormente sobre la cartografía básica de Santiago de Cali, disponible en la Infraestructura de Datos Espaciales IDESC, aquí se contempla la fase de evaluación global del proyecto, antes de comenzar el operativo, con el fin de efectuar una correcta planificación del trabajo de campo.

Una vez ubicado el corredor comercial, de acuerdo con la cartografía programada en el dispositivo del supervisor, se procede a identificar los establecimientos comerciales. Así mismo, previo a la planeación de los recorridos para la toma de

fotografías se realizó una georreferenciación de las zonas más peligrosas del área urbana de Cali para facilitar el acceso a las zonas a visitar en campo.

Las novedades que se presenten, tales como la captura de información a través de smartphones y aplicativos diseñados a la medida, los cuales se sincronizaron de manera inmediata a través de servidores en la nube, en esta fase de evaluación se hace uso de un dashboard que presenta la interfaz para evidenciar los resultados en tiempo real de las encuestas.

Las novedades que se presenten, tales como establecimientos comerciales no atendidos, problemas de logística, el supervisor en campo debe registrarlas con justificación en su dispositivo.

A partir del análisis de los resultados de la primera fase, el Departamento Administrativo de Hacienda solicita para la segunda fase de ejecución del censo, agregar en el instrumento de recolección de información, el "ID predio". Esta variable llave permitirá realizar cruces con el impuesto predial, derivando en análisis relevantes en la toma de decisiones y estrategias para el recaudo.

## **5. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS**

DANE (2020). Norma Técnica De La Calidad Del Proceso Estadístico: Requisitos De Calidad Para La Generación De Estadísticas. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/lineamientos>

Gerardo Jacinto Gómez, Velázquez, (2010) en el libro Tratamiento Fiscal de las Asociaciones en Participación.

Tatiana Arango M <https://www.larepublica.co/economia/los-datos-cocteleros-sobre-la-historia-de-los-impuestos-en-colombia-3216002>.

Aproximación a la Historia de los Impuesto en Colombia,

Kommer, 2011. Manual de la Administración Tributaria.

CEPAL 2021. Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2021. Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora Pos COVID-19.

Guía práctica de la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (2021). pp-10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

DOCUMENTOS	CÓDIGO
Instructivo para la Caracterización de los Procesos del Modelo de Operación por Procesos.	MEDE01.05.02.18.P01.I01
Instructivo para la documentación de los Sistemas de Gestión y Control Integrados.	MAGT04.03.14.12.P01.I02

### RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO METODOLÓGICO

A continuación, se detallan los responsables de la elaboración, revisión y aprobación del Documento Metodológico de la Operación Estadística “Censo Tributario del Distrito de Santiago de Cali” por parte de la Subdirección de Impuestos y Rentas, del Departamento Administrativo de Hacienda.

Diego Fernando López Cardona  
Subdirector Administrativo de Impuestos y Rentas  
Departamento Administrativo de Hacienda

Olga Lucía Martínez Arce  
Contratista  
Subdirección de Impuestos y Rentas  
Departamento Administrativo de Hacienda

Iliana Hernández Meneses  
Contratista  
Subdirección de Impuestos y Rentas  
Organismo: Departamento Administrativo de Hacienda